



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS.

SECURITY SYSTEMS LTDA, ha definido y establecido una política de no alcohol y no drogas, con el fin de procurar, prevenir, mejorar, conservar y preservar la salud de los funcionarios, trabajadores, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones de la empresa, primando siempre la Seguridad, Salud en el Trabajo y la productividad de la empresa.

Somos conscientes de que el alcoholismo, la droga y el tabaco, son sustancias que causan efectos adversos para el buen desempeño y que amenaza la salud, afecta considerablemente la seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y la nuestra en general.

Por lo tanto, con el ánimo de promover hábitos y estilos de vida saludable, para el mejoramiento del desempeño laboral y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 y la resolución 089 de enero 16 de 2019, se establecen los siguientes parámetros:

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro de las instalaciones de la organización
- Está prohibido a todos los empleados, contratistas y visitantes presentarse en las instalaciones de la empresa bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a las instalaciones o al azar en horas laborales.
- Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este laborando no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcoholes), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá inmediatamente informar al responsable de Seguridad y salud en el trabajo para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

La gerencia general de **SECURITY SYSTEMS**, invita a todos sus colaboradores a apoyar el cumplimiento de ésta política, por lo tanto el incumplimiento de ésta constituirá a causal para sanciones disciplinarias.



RICARDO GORTÉS ANGARITA
Representante Legal

Publicado (2019-08-20)